



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 13 de abril del 2024

VISTO:

El Expediente de Trámite Documentario N° 2072-2024, de fecha 12 de abril del 2024, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para el representante del Agente Municipal del Anexo Nueva Jerusalén, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: *Ley Orgánica de Municipalidades*, concordante con el Artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, las Agencias Municipales son los órganos desconcentrados responsables de proporcionar servicios públicos municipales determinados por norma expresa, así como desarrollar proyectos y actividades orientados al desarrollo integral y sostenible de la localidad. Sus funciones son diferenciadas y asignadas en concordancia con las características y necesidades propias de su respectiva jurisdicción y las prioridades en el marco de los planes en vigencia;

Que, son funciones de las Agencias Municipales:

- *Proporcionar los servicios municipales que les compete, brindando atención directa al público y realizando las actividades que ellos requieran, conforme a Ley.*
- *Proponer a la Gerencia Municipal y a los órganos competentes, la realización de certámenes en beneficio de la comunidad de su ámbito geográfico, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado y el Plan de Desarrollo Institucional.*
- *Coordinar con las organizaciones sociales de base para identificar sus necesidades y presentar alternativas de solución, si fuera el caso, o transmitir las a las unidades orgánicas correspondientes.*
- *Fomentar la participación vecinal en las actividades que realiza la Municipalidad.*
- *Orientar a la comunidad sobre la gestión de los servicios que brinda la Municipalidad.*
- *Las demás que le sean delegadas por la autoridad superior.*

Que, el Sr. Joel Perez Lapa, identificado con DNI N° 43169340, fue elegido como Agente Municipal del Anexo de Nueva Jerusalén en Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de febrero del 2024, lo cual se evidencia en el Acta suscrita por todos los pobladores de dicha localidad; en tal sentido, la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena considera pertinente otorgar reconocimiento a las autoridades elegidas legítimamente en sus centros poblados, así como brindar facilidades para el desarrollo de sus actividades;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972: *Ley Orgánica de Municipalidades*:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, RECONOCIMIENTO al Sr. JOEL PEREZ LAPA, identificado con DNI N° 43169340, como AGENTE MUNICIPAL electo del Anexo de Nueva Jerusalén del Distrito de Rio Magdalena, Provincia de La Mar, Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado y a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS HIRSHMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE

